



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 784 - 2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 AGO 2013

VISTO: El Informe N° 856-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 735125-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 333-2013-GOB.REG.HVCA/ORSyL/WAN, el Informe N° 048-2013-GOB.REG.HVCA-ORSyL-SO-vlgp, la Carta N° 027-2013-C-HUANCAVELICA y demás documentación adjunta, sobre ampliación de plazo de ejecución de obra; y,

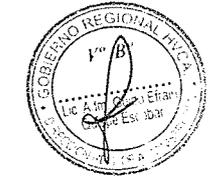
CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Huancavelica, previo Proceso de Selección Licitación Pública N° 11-2012-GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria bajo el ámbito del Decreto de Urgencia N° 016-2012, han suscrito el Contrato N° 0763-2012-GOB.REG.HVCA/ORA-OL, de fecha 17 de diciembre del 2012, para la ejecución de la obra: “Ampliación y Sustitución de la I.E. N° 36328 de Chopccapampa, Distrito de Paucará – Acobamba - Huancavelica” por un monto total ascendente a la suma de S/. 2’365,617.64 (Dos millones trescientos sesenta y cinco mil seiscientos diecisiete y 64/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 027-2013-C-HUANCAVELICA, de fecha 08 de agosto del 2013, el señor Jorge Luis García Porras – representante legal del Consorcio Huancavelica, responsable de la ejecución de la referida obra, ha presentado a la Arq. Vilma Liliana Gamarra Pacheco - Supervisor de Obra, su solicitud de ampliación de plazo N° 02 por treinta (30) días calendarios, señalando como causal atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad; sustenta su pedido en el cuaderno de obra en los asientos N° 121, 241, 255, 262, 266 y 275, toda vez que por la tramitación del adicional N° 01 presentado con Carta N° 013-2013-C.HUANCAVELICA de fecha 19 de abril del 2013 y el adicional de obra N° 02 presentado con Carta N° 021-2013-C.HUANCAVELICA de fecha 09 de julio del 2013, no pueden ejecutar determinadas partidas como son: Muro ciclópeo, Movimiento de tierras, Obras de concreto simple, Obras de concreto armado, Muro de sostenimiento armado, Carpintería metálica, Dren de aguas subterráneas, Losa deportiva, Tribuna, las cuales le está ocasionando atrasos en su ejecución;

Que, estando a la solicitud formulada, la Arq. Vilma Liliana Gamarra Pacheco - Supervisor de Obra, a través del Informe N° 048-2013-GOB.REG.HVCA-ORSyL-SO-vlgp, de fecha de recepción 09 de agosto del 2013, luego de la revisión y análisis realizado al requerimiento del ejecutor, emite su opinión favorable declarando procedente la ampliación de plazo N° 02 por treinta (30) días calendarios, considerando que se encuentra contemplada y está en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado y la causal invocada es correcta, toda vez que se ha evidenciado atrasos en la falta de ejecución de las partidas descritas y que se sustentan con los asientos respectivos del cuaderno de obra; asimismo agrega que la ampliación de plazo será en forma parcial, por no contarse con fecha cierta de la aprobación del adicional de obra N° 01 y 02;

Que, asimismo, mediante Informe N° 333-2013-GOB.REG.HVCA/ORSyL/WAN, de fecha 12 de agosto del 2013, el Monitor de Obras Ing. Wilmer Avalos Neyra, previa evaluación técnica, concluye que es procedente el pedido de ampliación de plazo parcial por treinta (30) días calendarios, toda vez que del análisis de los responsables de obra, contratista y supervisor, se encuentra enmarcado por deficiencia del expediente técnico el mismo que ha conllevado a elaborar los adicionales de obra N° 01 y 02, que ha traído consigo el atraso en la ejecución de las partidas, afectando la ruta crítica del proyecto, por ende la causal de atrasos en el cumplimiento de su prestación por causas atribuibles a la Entidad está evidenciada;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 784 - 2013 / GOB.REG.HVCA / GGR

Huancavelica, 29 AGO 2013

Que, estando a lo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 856-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ratifica lo manifestado por el Supervisor de Obra y el Monitor, y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo parcial N° 02 por treinta (30) días calendarios, contados a partir del 11 de agosto del 2013 hasta el 09 de setiembre del 2013, a favor de la empresa contratista Consorcio Huancavelica; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 02, por espacio de treinta (30) días calendarios, solicitado por la empresa contratista Consorcio Huancavelica, a través de su representante legal señor Jorge Luis García Porras en la obra: "Ampliación y Sustitución de la I.E. N° 36328 de Chopccapampa, Distrito de Paucará – Acobamba - Huancavelica", siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 09 de setiembre del 2013, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 048-2013-GOB.REG.HVCA-ORSyL-SO-vlgp, Informe N° 333-2013-GOB.REG.HVCA/ORSyL/WAN, ratificado por Informe N° 856-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, formular la Adenda correspondiente de ampliación de plazo de los contratos celebrados y vinculados directamente al contrato principal.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consorcio Huancavelica, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Miguel Ange García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

